

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA****21494****Execució de Títols judicials 0000076/2012**

Nº AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000076/2012

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000076 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª ALEXANDRE DOBREV KRACHEV contra la empresa MARIA DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintiocho de junio del año dos mil doce.

HECHOS

PRIMERO.-Con fecha 4 de marzo de 2.009 se dictó Sentencia declarando la improcedencia del despido de D. Alexandre Dobrev Krachev efectuado por la empresaria Dña. María Dolores Fernández Rodríguez con la obligación de la demandada de optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia bien por a la readmisión del trabajador con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, bien por la extinción de la relación laboral mediante el pago de la indemnización señalada en la Sentencia. La demandada no efectuó opción alguna.

SEGUNDO.- Solicitada por la parte demandante la ejecución de lo acordado en Sentencia alegando su no readmisión y el impago de la indemnización pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme ala circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

TERCERO.- Mediante Auto de fecha 25 de junio se dictó orden general de ejecución contra la empresa demandada acordando el despacho de la misma así como recabar informe de vida laboral de la trabajadora y recabar la situación de la ejecutada en Seguridad Social. Mediante Diligencia de Ordenación de fecha 26 de junio pasaron los autos a S.S.ª al efecto de dictar la resolución oportuna.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida con fecha de hoy la relación laboral que une a D. Alexandre Dobrev Krachev con la empresa Dña. María Dolores Fernández Rodríguez acordando el pago por la empresa ejecutada al trabajador ejecutante de la cantidad de 5.432,35 € en concepto de indemnización así como de 40.354,6 € en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días a contar desde el siguiente a su notificación. Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial introducida por la Ley Orgánica 1.2009 de 3 de noviembre se advierte a las partes que en el momento de interposición de dicho recurso habrá acreditarse la previa constitución de depósito por la cantidad de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Palma de Mallorca en la entidad Banco Español de Crédito (BANESTO).

Se encuentran exentos de la obligación de constituir depósito para recurrir los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Se advierte a las partes que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.



Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma, D. Ricardo Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social num. Cuatro de Palma de Mallorca.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

AUTO

En la ciudad de Palma de Mallorca, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Con fecha 28 de junio de 2.012 se dictó Auto acordando la extinción de la relación laboral habida entre D. Alexandre Dobrev Krachev y Dña. María Dolores Fernández Rodríguez.

SEGUNDO.- En fecha 31 de julio tuvo entrada escrito presentado por la Letrada Dña. María del Carmen Vidal Gil en representación de D. Alexandre Dobrev Krachev presentó escrito interesando aclaración del referido Auto.

DISPONGO.- Que debo aclarar y aclaro el Auto dictado en los presente autos en fecha 28 de junio de 2.012 en el sentido de sustituir en el encabezamiento del mismo las expresiones ‘ Autos Despido num. 1.029/11’ y ‘En fecha 4 de marzo de 2.009 se dictó Sentencia’, por las siguientes expresiones: ‘ Autos Despido num. 1.029/10’ y ‘En fecha 4 de marzo de 2.011 se dictó Sentencia aclarada mediante Auto de fecha 6 de mayo de 2.011’

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno pudiendo ser objeto de impugnación junto con la resolución principal

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma, D. Ricardo Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social num. Cuatro de Palma de Mallorca; doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

